

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICIÓN ORDINARIA LA HABANA, VIERNES 21 DE AGOSTO DE 2026 AÑO CXXIV

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 68

Página 2031

SUMARIO

CONSEJO DE ESTADO.....	2031
Acuerdo 625-X/2026 (GOC-2026-462-O68).....	2031
Acuerdo 626-X/2026 (GOC-2026-463-O68).....	2032
Acuerdo 627-X/2026 (GOC-2026-464-O68).....	2033

CONSEJO DE ESTADO

GOC-2026-462-O68

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en virtud de lo establecido en los artículos 122, inciso k) de la Constitución de la República, el Artículo 44.2 de la Ley 127, de 13 de julio de 2019, “Ley Electoral”, y el Acuerdo 28 del Consejo de Estado, Reglamento Orgánico del Consejo Electoral Nacional, de 20 de febrero de 2020, respectivamente ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: La presidenta del Consejo Electoral Nacional ha propuesto la liberación por renovación de la compañera VILMA ZAMORA HERNÁNDEZ, del cargo de presidenta del Consejo Electoral Provincial de Artemisa.

POR CUANTO: Al amparo de lo establecido en el Artículo 37 inciso b) de la Ley 127 de 2019, Ley Electoral, la presidenta del Consejo Electoral Nacional ha propuesto la elección de JUAN PERMUY FELIPA para ocupar el cargo como presidente del Consejo Electoral Provincial de Artemisa.

POR TANTO: El Consejo de Estado, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

ACUERDO 625-X

PRIMERO: Liberar del cargo como presidenta del Consejo Electoral Provincial de Artemisa a la compañera VILMA ZAMORA HERNÁNDEZ, por renovación.

SEGUNDO: Elegir al compañero JUAN PERMUY FELIPE, como presidente del Consejo Electoral Provincial de Artemisa.

COMUNÍQUESE el presente Acuerdo, a los efectos procedentes, a la presidenta del Consejo Electoral Nacional, a los interesados y a cuantas personas naturales y jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 22 días del mes de julio de 2026.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2026-463-O68

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en su reunión ordinaria, de 22 de julio de 2026, ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: La Constitución de la República, en su Artículo 107, dispone que el Consejo de Estado es el órgano que representa a la Asamblea Nacional entre uno y otro período de sesiones, ejecuta sus acuerdos y cumple las demás funciones que la Constitución y la ley le atribuyen.

POR CUANTO: Que el Consejo de Estado en representación de la Asamblea Nacional del Poder Popular, ha considerado una propuesta de condena al reporte publicado el pasado 20 de julio por el Departamento de Estado del Gobierno de los Estados Unidos, referido a la supuesta influencia subversiva de Cuba contra ese país.

POR TANTO: El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el Artículo 122, inciso c) de la Constitución de la República, adopta el siguiente:

ACUERDO 626-X

ÚNICO: Aprobar la Declaración de condena al reporte publicado el pasado 20 de julio, por el Departamento de Estado del Gobierno de los Estados Unidos, referido a la supuesta influencia subversiva de Cuba contra ese país.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

COMUNÍQUESE a los efectos que procedan, al Primer Ministro de la República y a cuantas personas naturales y jurídicas corresponda.

DADO en La Habana, a los 22 días del mes de julio de 2026.

CONDENA CONSEJO DE ESTADO AL REPORTE PUBLICADO POR EL DEPARTAMENTO DE ESTADO DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en nombre del pueblo de Cuba, rechaza en los términos más enérgicos el reporte publicado el pasado 20 de julio, por el Departamento de Estado de los Estados Unidos, referido a la supuesta influencia subversiva de Cuba contra ese país.

Se trata de un mediocre panfleto de propaganda, como expresa la declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Pretende apuntalar el lenguaje mendaz de que Cuba constituye una amenaza para los Estados Unidos, pretexto para el castigo colectivo y el genocidio contra el pueblo cubano, utilizado por ese gobierno.

La Habana, 22 de julio de 2026, “Año del Centenario del Comandante en Jefe Fidel Castro Ruz.”

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2026-464-O68

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República y a propuesta del Presidente de la República, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

ACUERDO 627-X

PRIMERO: Disponer que ALFREDO FIDEL NIEVES PORTUONDO Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba en la República de Kazajstán, se acredite también, como concurrente en la República de Kirguistán.

SEGUNDO: El ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de cumplir lo dispuesto en el presente Acuerdo.

COMUNÍQUESE al ministro de Relaciones Exteriores, al secretario del Consejo de Ministros, a la Dirección de Cuadros del Estado y del Gobierno, al interesado y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 3 días del mes de agosto de 2026.

Juan Esteban Lazo Hernández